



Bitácora: 19/C9-0125/03/23 Oficio N° 139.04.3,- 0543 (23)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 11 de julio de 2023

EJIDO DULCES NOMBRES, GRAL. ZARAGOZA, N. L.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Marzo de 2023, al dictamen jurídico positivo No. DNLUJ/301 de fecha 10 de Julio de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 11 de Julio de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 19 de Abril de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Dulces Nombres	General Zaragoza	Nuevo León	Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Dulces Nombres

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	441955	2658710
2	444895	2658067
3	444996	2656989
4	444985	2654029
5	447107	2653289
6	446685	2646093
7	447999	2644336
8	443094	2643076
9	442553	2643092
10	440463	2642555
11	438919	2645865
12	438740	2647260
13	439256	2650605
14	439790	2651996

PALACIO FEDERAL No. 500 1ER. PISO, GUADALUPE NUEVO LEÓN Tels: (81) 83698902; www.gob.mx/semarnat 1 de 4

Recibioriginal
12-Jul-2023
Sergio Hernandez Mtz
0 111

1 45 7





Bitácora: 19/C9-0125/03/23 Oficio N° 139.04.3.- 0543 (23)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 11 de julio de 2023

15	440348	2656131
16	441030	2658398

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de	Vigencia de la
	(años)	corta	silvícola	manejo	presente
		(años)			autorización al:
Ejido Dulces Nombres	50	10	Irregular	Sistema Silvícola de	10/07/33
				Selección	

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
Ejido Dulces Nombres	10136.78	10076.98	3066

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
	(hectáreas)	(metros cúbicos)
Ejido Dulces Nombres	3066 (tres mil sesenta y seis	44761 (cuarenta y cuatro mil
)	setecientos sesenta y uno)

Nombre del predio: Ejido Dulces Nombres

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	11/07/23 - 10/07/24	Pinus sp.	306	4228	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/07/23 - 10/07/24	Quercus sp.	306	0	NINGUNO
2	11/07/24 - 10/07/25	Pinus sp.	306	4286	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/07/24 - 10/07/25	Quercus sp.	306	304	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/07/25 - 10/07/26	Pinus sp.	304	4061	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/07/25 - 10/07/26	Quercus sp.	304	220	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/07/26 - 10/07/27	Pinus sp.	302	4759	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/07/26 - 10/07/27	Quercus sp.	302	231	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/07/27 - 10/07/28	Pinus sp.	306	3977	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/07/27 - 10/07/28	Quercus sp.	306	0	NINGUNQ ad Labo
6	11/07/28 - 10/07/29	Pinus sp.	310	3955	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/07/28 - 10/07/29	Quercus sp.	310	832	Metros cúbicos v.t.a.







Bitácora: 19/C9-0125/03/23

Oficio Nº 139.04.3.- 0543 (23)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 11 de julio de 2023

7	11/07/29 - 10/07/30	Pinus sp.	310	4198	Metros cúbicos v.t.a.
7	11/07/29 - 10/07/30	Quercus sp.	310	378	Metros cúbicos v.t.a.
8	11/07/30 - 10/07/31	Pinus sp.	308	4448	Metros cúbicos v.t.a.
8	11/07/30 - 10/07/31	Quercus sp.	308	449	Metros cúbicos v.t.a.
9	11/07/31 - 10/07/32	Pinus sp.	305	2954	Metros cúbicos v.t.a.
9	11/07/31 - 10/07/32	Quercus sp.	305	260	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/07/32 - 10/07/33	Pinus sp.	309	3470	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/07/32 - 10/07/33	Quercus sp.	309	1751	Metros cúbicos v.t.a.

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERGIO HERNANDEZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 2, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018,
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SH

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Dulces Nombres	P-19-024-DUL-001/23

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrolio Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrolio Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Nuevo León, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio 2022.



de 4





Bitácora: 19/C9-0125/03/23 Oficio N° 139.04.3.- 0543 (23)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 11 de julio de 2023

- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municípios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecídos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMEN E,

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. PAREO CHÁVEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. Presente. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente. Delegado en Nuevo León de la PROFEPA, Edificio.

Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en El Estado de Nuevo León. Presente. Archivo.

ANBE, DGS







PALACIO FEDERAL No. 500 1ER. PISO, GUADALUPE NUEVO LEÓN Tels: (81) 83698902; www.gob.mx/semarnat